



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°158-2015 -UNJ

Jaén, 14 de Mayo del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015; Resolución Presidencial N°157-2015-UNJ, de fecha 13 de mayo del 2015; oficio N°225-2015-LOG-UNJ, de fecha 14 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Logística; oficio N°116-2015-UNJ/DGA, de fecha 14 de mayo del 2015, procedente de la Dirección General de Administración, proveído 518, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF dispone que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".

Que, mediante Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N°157-2015-UNJ, de fecha 13 de mayo del 2015, se declara la situación de desabastecimiento inminente, del servicio de comedor universitario para los alumnos becarios de la universidad nacional de Jaén, por la ausencia inminente del servicio de alimentación a los estudiantes de la UNJ, debido a la declaración de desierto del proceso de selección ADP N°002-2014-UNJ. Asimismo se autoriza la contratación del servicio del comedor universitario para los alumnos becarios de la universidad nacional de Jaén bajo la modalidad de exoneración por causal de desabastecimiento inminente por el plazo perentorio de 30 (treinta) días calendarios, con cargo a la cuenta de financiamiento recursos ordinarios.

Que mediante oficio N°225-2015-LOG-UNJ, de fecha 14 de mayo del 2015, la oficina de Logística de nuestra casa de estudios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de INCLUIR el proceso EXO N° 001-2015-UNJ, para el servicio de comedor universitario para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén; y mediante oficio N°116-2015-UNJ/DGA, de fecha 14 de mayo del 2015, la Dirección General de Administración solicita su aprobación mediante Resolución.

Por lo tanto Estando a lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, en uso de sus atribuciones, y en concordancia con lo expuesto, en la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1017-Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, para el ejercicio fiscal 2015, por INCLUSIÓN del proceso EXO N° 001-2015-UNJ, para el servicio de comedor universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén; la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo que precede; se ponga a disposición de los interesados, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la presente resolución, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo establecido en la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, así como hacer de su conocimiento al público interesado del referido Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, archivo.